ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



Información escrita que certifica las acciones del evaluado, en relación con el desempeño demostrado en cumplimiento de sus funciones y contribuciones individuales. Pruebas sobre las percepciones, la valoración de los resultados y del desempeño laboral del docente o directivo docente por parte de diferentes miembros de la comunidad educativa.

Una evidencia puede sustentar la valoración de más de una competencia.





PARA TENER EN CUENTA...

No debe exigirse como item para evaluación de desempeño:

- Entrega del PAE.
- Resultados de pruebas externas.
- Asistencia a actividades extracurriculares.
- · Entrega de talleres o informes académicos de manera presencial.
- · Asistencia a ceremonias de grado y demás actividades de manera presencial.
- · La deserción y reprobación.
- · Elaboración de protocolos de
- · Realización de tareas administrativas o propias de otros cargos (realización de matriculas, registro de dias de inasistencia, ...)
- · Lo que no esté previamente concertado con el evaluador.

Ni las funciones propias de los evaluados, ni las evidencias comportamentales han sido modificadas. Por lo tanto, la evaluación de desempeño en este sentido no cambia.

La normatividad con respecto a horarios laborales no ha cambiado.

Reuniones, solicitudes de informes, recepción de mensajes y correos electrónicos por fuera de la jornada laboral no deben ser mecanismos de presión para la evaluación de desempeño.

El único funcionario que evalúa a docentes, docentes orientadores y coordinadores es el rector.

JUNTA DIRECTIVA SUTEQ













Síguenos en redes sociales y contáctanos a través de la página web, el whats app y el correo electrónico